

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE
INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE
ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 35,7

COPIAPÓ, 16 MAY 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Caldera	Gobernación Marítima de Caldera	Desplazamiento en trote de deportistas inscritos en Corrida Mes del Mar.
2	Caldera	Gobernación Marítima de Caldera	Desplazamiento en trote de deportistas inscritos en Corrida Mes del Mar.
3	Caldera	Gobernación Marítima de Caldera	Desplazamiento en trote de deportistas inscritos en Corrida Mes del Mar.
4	Copiapó	Juan Pablo Hernandez Pávez, CESFAM Juan Martinez Copiapó	Cicletada Familiar 2022
5	Chañaral	Esteban Nicolás Malebrán Loyola, ICEM S.A.	Trabajos de perforación y tronadura para proyecto Mantoverde, localizado en la Región de Atacama, comuna de Chañaral, ubicados en sector denominado Planta de Arenas, a 372 metros de distancia hacia el camino público, ruta c – 225
6	Diego de Almagro	Jonathan Lorca Monasterio, Fundación Educacional El Salvador.	Desfile Glorias Navales
7	Copiapó	Luis Tiffi Jara	Conexión de Arranque de Agua Potable

4	Trayecto que corresponde a: Alameda M. A. Matta. (Frontis Centro Cultural), calle Freire, cruce Rotonda Cancha rayada, cruce Copayapu, avenida Rio Copiapó Norte, Caletera Ruta 30 (Panamericana Norte), Rotonda Sector Bodega (San Expedito), regreso Caletera Ruta 30 (Panamericana Norte), avenida Rio Copiapó Norte, cruce Copayapu a Rotonda Cancha Rayada, calle Freire, hasta Alameda M. A. Matta. (Frontis Centro Cultural)	Bidireccional	Completa	04-06-2022	04-06-2022	09:30-13:00	1
5	Ruta C – 225, desde km 24 hasta km 25.	Bidireccional	Completa	03-06-2022	30-08-2022	13:30-13:40	89
6	Av. Bernardo O'Higgins, desde Calle 18 de septiembre hasta Calle 4 de Julio.	Bidireccional	Completa	17-05-2022	17-05-2022	09:00-13:00	1
7	Calle Rafael Torreblanca frente a vivienda numero 296	Unidireccional	Media	23-05-2022	25-05-2022	09:00-18:00	3
8	Calle Inés de Suarez vivienda numero 1122	Bidireccional	Media	26-05-2022	27-05-2022	08:30-19:30	2
9	Calle Prat con Cifuentes, Calles Edwards con Montt, Cousiño y Wheelright	Unidireccional	Completa	20-05-2022	20-05-2022	15:00-18:00	1
10	Avenida Juan Martinez, desde Calle Balmaceda hasta Avenida Diego de Almagro.	Bidireccional	Completa	21-05-2022	21-05-2022	08:30-20:00	1

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


JUAN CARLOS TORRES BUSTAMANTE
JEFE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
- Dirección de Tránsito I.M. de Caldera
- Dirección de Tránsito I.M. de Chañaral
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
- Oficina de Partes

JTB/JPR/jpr 